

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 580-2015

16 NOV. 2015

Ingeniero  
Fernando Gavilanes  
**Propietario**  
**Gerente Habitat Ambato**  
Arquitecto  
Mauricio Villacreses  
**Director de Planificación**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015, acogiendo el informe 022-SC-CPyP-2015, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, correspondiente al FW 26680, con el cual recomienda al Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza de la Urbanización “Rosana” de propiedad de la Sociedad de Hecho Habitat Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo prescrito en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y, considerando:

- Que, mediante informe 022-SC-CPyP-2015 la Comisión de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones: 1.- Que se cumpla con lo que determina la Ley y la Ordenanza correspondiente a los bienes de uso público; 2.- Que, la administración verifique el cumplimiento de los planos de la Urbanización, y las obras de infraestructura que se observó ya se encuentran construidas; 3.- Que se dé fiel cumplimiento a lo que determina el artículo 479 del COOTAD que textualmente dice: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.- En caso

*Handwritten signature*

16 NOV. 2015

de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%), será cobrado por el gobierno metropolitano o municipal.”

- Que el proyecto de la citada Ordenanza se encuentra aprobada en primer debate mediante Resolución 490-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 29 de septiembre de 2015.

### RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de la Urbanización “Rosana” de propiedad de la Sociedad de Hecho Habitad Ambato”, con las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Presupuesto, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

  
Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente  
c.c: OO PP  
MV/Sonia Cepeda  
2015-11-16

Com. Planificación

C.U.A.CyR.

Archivo

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.